

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para la prestación del servicio a contratar el contratista deberá atender las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que se enuncian a continuación:

1. PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Disponer de una plataforma tecnológica, en infraestructura del proveedor, con enlace exclusivo para la Agencia Nacional de Minería y una aplicación móvil por medio de la cual se permita la consulta, reproducción y descarga de los contenidos noticiosos registrados y monitoreados en prensa, radio, televisión y medios electrónicos, bajo las siguientes condiciones mínimas:

1.1 Ingreso:

La plataforma tecnológica debe permitir el ingreso a través de un link exclusivo para la Agencia, para lo cual el contratista deberá suministrar usuarios y contraseñas de acceso al portal web al personal que determine la Agencia Nacional de Minería, para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas y ejecutar las actividades que correspondan en desarrollo del objeto contratado.

Así mismo, el contratista deberá instruir y acompañar a los usuarios de la ANM frente al acceso y uso correcto del portal web y la configuración de fuentes de datos, herramientas y alertas.

La plataforma tecnológica exclusiva para la Agencia Nacional de Minería debe contar con las siguientes herramientas para visualizar los contenidos monitoreados y acceder al servicio:

1.2 Titulares:

Permitir la visualización de titulares de cada noticia monitoreada, solo en la parte que haga referencia a la Agencia Nacional de Minería o donde se encuentre un contenido de su interés (escáner de prensa, audio de radio, video de tv, texto y pantallazo de noticias extraídas de los portales electrónicos de medios de comunicación con su respectivo vínculo).

1.3 Búsqueda:

Permitir la búsqueda de noticias por fechas, por sector (clasificación de temáticas determinada por la Agencia Nacional de Minería para las noticias monitoreadas, (ver numeral 2.4), por medio y por palabra clave, de toda la información monitoreada durante el tiempo de ejecución contractual.

1.4 Medición:

Contar con una herramienta que permita elaborar informes instantáneos, con información actualizada a más tardar del día anterior, con los valores de free press y que permita generar gráficas de la información que mencione a la Agencia Nacional de Minería, así como aquella considerada del sector.

Las gráficas que el portal genere deben ser las siguientes: frecuencia de noticias por fuente, gráfica de frecuencia por sector y gráfica de valoración cualitativa y cuantitativa de las noticias con mención a la Agencia, gráfica de free press, gráfica de distribución geográfica de las noticias con mención a la Agencia, gráfica de distribución de noticias que mencionan a la Agencia, por sectores.



Agencia Nacional de Minería

La información reportada por las gráficas debe tener una actualización mínima del día anterior para que sea confiable.

1.5 Generación de boletines

La plataforma debe permitir la generación automática de boletines noticiosos y de informes con gráficas que sean descargables en formato Excel.

La plataforma debe permitir realizar un informe propio de monitoreo, personalizarlo y enviarlo como si fuera un boletín electrónico desde el mismo portal, sin tener que salir de este, permitir ajustar el correo y que no genere trabajo adicional para los usuarios en momentos de coyunturas especiales.

1.6 Generación automática de informes

La plataforma tecnológica debe permitir generar los informes de monitoreo en formato PDF, con las imágenes escaneadas de las noticias, desde el portal asignado para el monitoreo con el fin de recopilar en cualquier momento toda la información que han generado los medios impresos y electrónicos.

1.7 Disponibilidad y Soporte del portal web

La plataforma tecnológica deberá contar con disponibilidad siete días a la semana veinticuatro horas al día (7x24), con una disponibilidad del 99% y garantizar el soporte técnico y atención personalizada cuando la Entidad lo requiera a través de una línea de contacto, que deberá estar disponible en el horario de lunes a sábado de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. y que permita reportar fallas y realizar solicitudes por parte de la Entidad.

1.8 Seguridad

El portal debe contar con condiciones de acceso seguro para la Entidad, lo cual incluye asignación de usuarios y contraseñas que cumplan con parámetros de seguridad de la información. El portal a través del cual se accede debe contar con certificado de sitio seguro durante la ejecución del contrato.

1.9 Disponibilidad exigida para el portal

>=99 % mensual Penalidad por no conformidad - Descuento en facturación 98%<=Disponibilidad<99%: 1% de descuento sobre el costo este servicio. 97%<=Disponibilidad<98%: 2% de descuento sobre el costo este servicio. 96%<=Disponibilidad<97%: 5% de descuento sobre el costo este servicio. Disponibilidad<96%: 10% de descuento sobre el costo este servicio.

2. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS NOTICIOSOS:

El Contratista deberá garantizar la entrega de los contenidos noticiosos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 2.1. El contratista debe efectuar el monitoreo, todos los días, con actualización constante de las noticias detectadas relacionadas con los temas que describen en el numeral 2.4.
- 2.2. Los canales de entrega de la información deberán ser por: página web informativa en ambiente HTML exclusiva para la Agencia Nacional de Minería, además debe contar con una APLICACIÓN (APP) existente en los portales de descarga de los diferentes sistemas operativos de smartphones, tabletas y dispositivos móviles como App Store para dispositivos Apple como iPhone, iPad, MacBook; así como



**Agencia
Nacional de Minería**

en el portal de Google Play para dispositivos Android. Esta aplicación debe ser de descarga gratuita y encontrarse en los portales de des- carga mencionados.

- 2.3.** Alertas noticiosas: La plataforma tecnológica deberá generar alertas, inmediatamente se produzca la noticia, en las cuentas de correo electrónico y teléfonos móviles (vía mensaje de texto). Las alertas vía WhatsApp pueden ser un medio, no obstante, este no reemplazará el canal de mensaje de texto, debido a que a veces los usuarios de la plataforma se pueden encontrar en zonas sin señal de internet, pero pueden recibir la información vía mensaje de texto. Los números y direcciones de correo electrónico serán suministrados por el supervisor del contrato y/o su apoyo.
- 2.4.** La plataforma tecnológica debe presentar la información noticiosa de la Agencia Nacional de Minería desagregando:
- a) el número de noticias en los medios.
 - b) el porcentaje de notas positivas y negativas, así como, de cada nota publicada.
 - c) el costo-beneficio, se refiere a la valorización de cada nota, para lo cual deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes temas o sectores:
 - Regalías
 - Empresas Mineras
 - Económicas
 - Internacionales
 - Opinión
 - Salvamento Minero
 - Minería ilegal
 - Proyectos de ley
 - Pronunciamientos oficiales de la ANM y el Ministerio de Minas y Energía
 - Atención al usuario y participación ciudadana – ANM
 - Promoción y fomento
 - Medio Ambiente
 - Gobierno
 - Sector Minero
 - Consultas populares
 - Consejo de ministros
 - Alocuciones presidenciales
- 2.5.** A la hora de generar informes automáticos, el portal debe entregar información sobre la Agencia Nacional de Minería, clasificada en los sectores anteriormente mencionados.
- 2.6.** En la plataforma tecnológica se deben valorar las noticias de la Agencia Nacional de Minería con criterios cualitativos y cuantitativos:
- a) En cuanto a los criterios cualitativos la valoración debe ser de forma positiva, neutra o negativa, desde la posición de la opinión pública, al escuchar y ver las noticias referentes a la Agencia.
 - b) Los criterios de valoración cuantitativa se deben dar partiendo de las tarifas de pauta individual sin descuentos, de cada uno de los medios (Prensa: Cm x Col / Revistas: Zonas



**Agencia
Nacional de Minería**

/ Radio-TV: segundos / electrónicos: tarifa única estandarizada).

2.7. El contratista debe garantizar la visualización en el portal exclusivo para la Agencia Nacional de Minería, de todos los contenidos monitoreados en radio, televisión, prensa e internet. Esta visualización deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a) Prensa: fecha, medio, página, titular, lead, sector, valoración cualitativa y cuantitativa de free press con columnas, centímetros. Versión formato PDF.
- b) Radio: fecha, medio, titular, y lead de la información principal, emisión, duración, sector, valoración cualitativa y cuantitativa de free press. Versión en formato MP3 o aplicable.
- c) Televisión: fecha, medio, titular, y lead de la información principal, emisión, duración, sector, valoración cualitativa y cuantitativa de free press. Versión en formato MOV, MP4.
- d) Internet: link, nota, pantallazo, fecha, medio, titular, lead, valoración cualitativa y cuantitativa de free press. Versión en PDF.
- e) Redes: link, nota, mención

2.8 Garantizar una correcta ortografía y redacción.

2.9 La redacción de los titulares para prensa e internet deberán ser exactos al titular original de la noticia. Para el caso de radio y televisión, deben coincidir con los titulares de la noticia emitida por el medio.

2.10 En cuanto a la descarga de los contenidos publicados en el portal, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Medios impresos: Formato PDF o JPG.
- b) Medios audiovisuales: Formato, MP4.
- c) Radio: Formato MP3 o aplicables
- d) Internet: Los contenidos se entregarán con el link referido y una captura de pantalla de la información. Debe garantizarse que los contenidos se conserven en PDF, durante el tiempo de ejecución del contrato con el propósito de que la ANM corrobore la publicación del archivo, en caso de que posteriormente el medio retire de la página la noticia.

2.11 Entregar en medio magnético, digital o electrónico las noticias monitoreadas y recopiladas durante el mes, junto con el reporte de estadísticas mensuales que se deriven del servicio de monitoreo de medios, conforme con los parámetros establecidos en el documento de estudios previos, el Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato. El Análisis Mensual de la Agencia Nacional de Minería debe contar con:

- Reporte del Mes (Cantidad de noticias — valoración cuantitativa)
- Tendencia de publicación mes a mes.
- Valoración cualitativa. (clasificación de notas positivas, negativas y neutras)
- Impacto con valoración cualitativa.
- Valor free press, clasificado por valoración cualitativa.
- Noticias tituladas.
- Noticias de propia fuente.
- Frecuencia por tipo de medio.
- Frecuencia por fuente.
- Frecuencia por sector.
- Frecuencia por ciudad.



**Agencia
Nacional de Minería**

- Conclusiones.

2.12 La plataforma tecnológica debe contar con un archivo histórico de toda la información monitoreada, que pueda ser consultado a través de la herramienta de búsqueda que esté habilitada en el portal web enlace, durante el plazo de ejecución del contrato.

2.13 Enviar ALERTAS de noticias relevantes o coyunturales a los correos electrónicos que para el caso la Agencia establezca (los establecerá la supervisora del contrato), de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento de estudios previos, el presente anexo, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

3. DE LOS CONTENIDOS NOTICIOSOS:

Garantizar la entrega de los contenidos noticiosos de acuerdo con las condiciones técnicas que se enuncian a continuación:

3.1. La información registrada en prensa, radio, televisión e internet debe estar actualizada a diario en la plataforma tecnológica, a más tardar a las 6:00 a.m. Para las emisiones de TV se debe actualizar con la última emisión del día anterior y la primera emisión de la mañana hasta las 9:00 a.m.

3.2. El registro de internet debe estar actualizado diariamente, de acuerdo con los horarios de revisión por parte del contratista.

3.3. Para medios impresos se debe contar con los archivos digitales a más tardar a las 7:00 a.m. para medios nacionales, de acuerdo con los horarios de revisión y franjas establecidas por parte del contratista.

3.4. Para los medios impresos regionales se debe contar con los archivos digitales a más tardar antes de las 4:00 p.m. del mismo día de publicación de los contenidos.

3.5. Solucionar e informar inmediatamente vía correo electrónico, chat virtual o telefónicamente cualquier dificultad que impida el correcto monitoreo diario del material.

3.6. Notificar con ocho (8) días de anticipación si van a realizar algún ajuste, cambio o actualización en la plataforma tecnológica, que impida el correcto monitoreo del material por parte de la Entidad, así como el plan de contingencia.

3.7. Notificar a través de los contactos autorizados, la indisponibilidad de la plataforma tecnológica, que impida el correcto monitoreo del material por parte de la Entidad y generar el correspondiente certificado y garantizar la remisión por correo electrónico de la información que se acuerde con la supervisión del contrato, la cual deberá verse reflejada en la plataforma tecnológica, una vez ésta se encuentre disponible.

4. CONTENIDO MÍNIMO DEL MONITOREO:

El contratista deberá realizar el monitoreo diario, como mínimo, de los contenidos que se enuncian a continuación:

4.1. Agencia Nacional de Minería, incluyendo la totalidad de noticias, informaciones, contenidos y/o



**Agencia
Nacional de Minería**

avisos que mencionen la Agencia, a sus funcionarios y a sus funciones.

4.2. Todo tipo de denuncias que sean de interés regional, nacional e internacional para el cumplimiento de la misión institucional de la Agencia Nacional de Minería.

4.3. Todo tipo de informaciones y todos los temas relacionados con la misión y los programas de la Agencia Nacional de Minería que hagan referencia a:

- Regalías
- Empresas Mineras
- Económicas
- Internacionales
- Opinión
- Atención al usuario y participación ciudadana – ANM
- Salvamento Minero
- Minería ilegal
- Proyectos de ley
- Pronunciamientos oficiales de la ANM y el Ministerio de Minas y Energía
- Promoción y fomento de la minería
- Medio Ambiente
- Gobierno
- Sector Minero
- Consultas populares.
- Pronunciamientos de gobierno que impliquen el sector minero energético
- Consejo de ministros
- Alocuciones presidenciales
- Minerales estratégicos
- Transición energética
- Programas y servicios de la ANM

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El contratista deberá realizar el monitoreo de medios de comunicación regional, nacional e internacional, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de las informaciones publicadas en los siguientes medios:

- Prensa: regional, nacional e internacional, incluidas revistas especializadas en temas del sector minero.
- Televisión: noticieros regionales y nacionales; programas de participación que contengan información referente a la ANM o al Sector Minero.
- Radio: noticieros regionales y nacionales, sobre todo de las regiones productoras de minerales.
- Páginas web especializadas en el sector minero regional, nacional e internacional.

5.1 Los medios que mínimamente deben ser monitoreados se relacionan a continuación:



**Agencia
Nacional de Minería**

5.1.1. Radio: Emisoras regionales y nacionales tales como: Caracol Radio, RCN Radio, Radio Uno, La Cariñosa, La W, La FM, Blu Radio, Radio Súper, Todelar, Colmundo Radio, Radio Santafé y Melodía, Radio Capital, Emisoras regionales que contengan información relevante del sector minero energético.

5.1.2. Televisión: Canales regionales, nacionales e internacionales que contengan noticias sobre la Agencia Nacional de Minería y el Sector Minero.

5.1.3. Prensa: Periódicos regionales, nacionales e internacionales que contengan noticias sobre la Agencia Nacional de Minería y el Sector Minero.

5.1.4. Revistas: Se considera necesario que se haga la revisión de las siguientes revistas: Semana, Dinero, Credencial, al igual que de publicaciones especializadas como Mundo Minero, Horizonte Minero, Enlace Minero, Rumbo Minero.

5.1.5. Páginas web: sitios informativos y noticiosos regionales, nacionales e internacionales, entre los que se incluye Noticias Caracol, Noticias Uno, CM&, Canal RCN, CityTV, Radio Súper, Todelar Radio, Caracol Radio, RCN Radio, La W, Blu Radio, El Tiempo, El Espectador, La República, Portafolio, El Nuevo Siglo, El Espacio, La Opinión, Vanguardia Liberal, El Diario del Huila, La Nación, El Universal, El Meridiano de Sucre, El Meridiano de Córdoba, La Patria, El Colombiano, El Mundo, El Herald, La Libertad, El País, El Occidente, Ibagué Nuevo Día, El Liberal, Diario del Sur, Boyada Siete Días, Llano Siete Días, Diario del Otún, La Tarde, Semana, Dinero, La Nota, La Silla Vacía, Las 2 Orillas; de igual forma, portales especializados en el Sector Minero como Revista Minero Energético del Periódico El Nuevo Siglo, Portal Minero, Mundo Minero, País Minero, BNAmericas, Hablemos de Minería, Outlet Minero, Portal de Hidrocarburos, Portal Consonante

5.1.6. Redes sociales: WhatsApp, Facebook, Instagram, YouTube, X y LinkedIn.

NOTA: Se aclara que la Agencia Nacional de Minería está contratando el acceso a una plataforma tecnológica de monitoreo de medios de comunicación que ya esté **COMPLETAMENTE DESARROLLADA**, por lo que todo lo que se solicita es sujeto de comprobar su existencia con base en los parámetros explicados en este documento.

Realizó; Oswald Javier Tapiero. 

Revisó: Fredy Alejandro Rico Parra 

De conformidad a lo anterior y bajo gravedad de juramento,

CONOCEMOS, ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN COMO OFERTA TÉCNICA MÍNIMA

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

TELEFONO (S) _____



**Agencia
Nacional de Minería**

DIRECCIÓN _____

CORREO ELECTRONICO _____

CIUDAD _____ PAIS _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE _____

C.C No. _____

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)
